

## BOLETIN



## OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.

Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

MIÉRCOLES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 1973

NÚM. 213

No se publica domingos ni días festivos. Ejemplar corriente: 2 pesetas. Idem atrasado: 5 pesetas. Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

- Advertencias.**—1.<sup>a</sup> Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.<sup>a</sup>—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.<sup>a</sup>—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
- Precios.**—SUSCRIPCIONES.—a) Capital: 90 pesetas trimestre; 160 pesetas semestre, 300 pesetas año.
- b) Fuera de la capital: 105 pesetas trimestre, 190 semestre, 360 pesetas año.
- Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 5 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se hallan gravadas con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

## SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

ORDEN de 13 de septiembre de 1973 por la que se convocan elecciones a Consejeros locales del Movimiento.

Los Consejos Locales del Movimiento se constituyeron de acuerdo con lo previsto en el artículo 37 del Estatuto Orgánico del Movimiento, aprobado por Decreto 3170/1968, de 20 de diciembre, a través de las elecciones convocadas por Orden de la Secretaría General del Movimiento de 30 de diciembre de 1970, por el período de seis años, establecidos en el artículo 40 de dicho Estatuto Orgánico, en cuanto a los electivos, y por el que se derivará de la duración del nombramiento, cargo o representación que les confiera tal carácter respecto a los demás.

La disposición transitoria tercera del referido Estatuto Orgánico, con especial referencia a los miembros de los Consejos Locales del segundo párrafo, apartado e), de su artículo 37, elegidos directamente por los vecindarios en el municipio o circunscripción territorial determinada en el artículo 36, mayores de dieciocho años, de uno u otro sexo, establece que aquellos que hayan sido designados en las primeras elecciones que se celebren al amparo del Estatuto Orgánico se renovarán por mitad a los tres años de su mandato, debiendo cesar los que resulten designados por insaculación.

En atención a que los actuales Consejeros locales accedieron a tal función en las primeras elecciones celebradas al amparo del Estatuto Orgánico, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la disposición transitoria del mismo y de acuerdo con lo preceptuado en el punto uno de la base segunda de las de Procedimiento Electoral del Movimiento, aprobadas por Decreto 2628/1970, de 23 de diciembre, procede la renovación por mitad de los Consejeros locales del párrafo

segundo del apartado e) del artículo 37 del Estatuto Orgánico mediante la celebración de las elecciones correspondientes.

En su virtud, dispongo:

Artículo 1.<sup>o</sup> 1. Se convocan elecciones para cubrir la mitad del número de Consejeros locales que constituyen el grupo a que se refiere el párrafo segundo del apartado e) del artículo 37 del Estatuto Orgánico del Movimiento.

2. La elección afectará a la mitad de los Consejeros locales que, perteneciendo al grupo mencionado en el número anterior, elegidos por virtud de la convocatoria acordada por Orden de la Secretaría General de 30 de septiembre de 1970, cesen mediante la insaculación prevista en la disposición transitoria tercera del Estatuto Orgánico.

3. Cuando en el grupo a que se refiere esta convocatoria se hayan producido bajas como consecuencia de excusas, incompatibilidades, incapacidades, fallecimiento, pérdida del cargo de Consejero local u otras causas contempladas en el Estatuto Orgánico del Movimiento Nacional y el Reglamento de Funcionamiento de Consejos Locales, dichas bajas se imputarán a las vacantes que hayan de producirse con motivo de la aplicación de la disposición transitoria tercera referida, limitándose la insaculación a efectuar al número preciso para completar la mitad que procede cesar del expresado grupo.

Art. 2.<sup>o</sup> Las elecciones convocadas a virtud de la presente Orden tendrá lugar en todo el territorio nacional el día 13 de noviembre de 1973, con excepción de las correspondientes al Consejo Local del Movimiento de Barcelona, que se efectuarán el día 16 de octubre del mismo año.

Art. 3.<sup>o</sup> 1. Para la celebración de esta elección se utilizarán el vigente Censo electoral de mayores de

edad y el de avecindados mayores de dieciocho años ordenado por el Decreto 2104/1973, de 17 de agosto.

2. En defecto de lo que determina el número anterior, se aplicará lo dispuesto en la disposición transitoria del Decreto 2628/1970, de 23 de septiembre, y en los números 1, 2 y 3 del artículo 27 de la Orden de la Secretaría General de 9 de octubre de 1970.

Art. 4.º Las elecciones convocadas se desarrollarán de acuerdo con las normas comunes para todos los Consejeros y las específicas para los Consejeros locales del grupo a que se refiere el párrafo segundo del apartado e) del artículo 37 del Estatuto Orgánico del Movimiento, contenidas en las Bases del Procedimiento

Electoral del Movimiento, sancionadas por Decreto 2628/1970, de 23 de septiembre, y en la Orden ministerial de la Secretaría General de 9 de octubre de 1970, dictada en desarrollo de indicadas Bases, y además por las que se consignen en las posteriores disposiciones de la Secretaría General que promulgue en uso de las facultades que le confiere al punto uno de la base segunda y disposición final del Decreto antes expresado.

Madrid, 13 de septiembre de 1973.

FERNANDEZ-MIRANDA

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado, Gaceta de Madrid» núm. 221, del día 14 de septiembre de 1973. 4943

## Excm. Diputación Provincial de León

### ANUNCIO

En cumplimiento de lo que dispone el art. 312 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, se hace público que la Excm. Diputación anunciará concurso para la concesión de la explotación del servicio de bar-restaurante sito en el edificio de la Escuela de Esquí en el Puerto de San Isidro.

El pliego de condiciones y demás documentación están de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales, para que durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones.

León, 11 de setiembre de 1973.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas. 4930

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

#### Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

### Jefatura Provincial de Carreteras-León

#### ANUNCIO OFICIAL

Aprobado técnicamente por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, el anteproyecto «Nueva Carretera. Variante N-VI de Madrid a La Coruña, p. k. 425,000 al 467,500. Tramo: Ambasmestas-Becerra. Provincias de León y Lugo», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del Reglamento de 10 de agosto de 1877 para ejecución de la Ley General de Carreteras, se instruye expediente que tendrá por objeto en lo que se refiere al tramo situado en la provincia de León:

1.—Examinar si el trazado es el más conveniente bajo el punto de vista administrativo del tráfico local y general

y de los intereses locales y regionales.

2.—Sobre si debe mantenerse o variarse la clasificación de la carretera con que figura en los Planes del Estado.

La variante se desarrolla, en lo que afecta a la provincia de León, toda ella, en el término municipal de Vega de Valcarce. Se inicia el trazado unos 300 metros antes del poblado de Ambasmestas desarrollándose la traza por la margen izquierda del río Valcarce y derecha de la actual carretera salvando las edificaciones de dicho poblado, y el río Balboa y carretera LE-723 con un viaducto de 150 m. de longitud. Sigue el trazado, ladera arriba, por encima de la actual carretera, salvando los poblados y cruzando los barrancos con viaductos del que el más importante es el de Ruitelán. Después de cruzar el arroyo San Julián, se proyecta un túnel de 355 metros de longitud. Se sigue siempre a más altura por la derecha de la actual carretera y se llega al límite de provincia, donde es válida la «Alternativa II» que es la aprobada.

La plataforma está compuesta, en vía normal por calzada de 7 m. de ancho y arcenes de 1,50 m. a cada lado, en estructuras 7 y 2,50 m. y túnel 8 y 1 m. respectivamente. En pedientes fuertes se introduce un tercer carril para tráfico lento.

Por la presente se abre información pública durante un plazo de treinta días a contar del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que los particulares y pueblos interesados puedan presentar las observaciones que sobre los puntos antes citados tuvieran por conveniente.

El referido anteproyecto que afecta al término municipal de Vega de Valcarce podrá ser examinado en esta Jefatura Provincial de Carreteras, calle de Ordoño II, núm. 27.

León, 14 de septiembre de 1973.—El Ingeniero Jefe, Daniel Sáenz de Miera. 4937

## Delegación de Hacienda

### LEON ANUNCIO

Con fecha 31 de agosto pasado, ha cesado a petición propia D. Antonio-Luis Fernández Merino como Auxiliar de Recaudación de la Zona de León 2.º Pueblos.

Lo que se hace público para general conocimiento de Autoridades y contribuyentes.

León, 15 de septiembre de 1973.—El Delegado de Hacienda, Luis Rodríguez Vázquez. 4952

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

#### Dirección General de Obras Hidráulicas Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

#### CONCESION DE AGUAS PUBLICAS

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

#### NOTA

Nombre del peticionario: D. Antonio Cornejo Pérez. C/. Almagro, 27-9.º, Madrid.

De su representante: D. Laureano Cornejo Pérez. C/. Villa Benavente, 10-7.º, León.

Clase de aprovechamiento: Piscifactoría.

Cantidad de agua que se pide: 800 litros/segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Orbigo.

Términos municipales en que radicarán las obras: Villamor de Orbigo (León).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del R. D. Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece



horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sita en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ellos el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 5 de septiembre de 1973. — El Ingeniero Comisario de Aguas, Manuel Jiménez Espuelas.  
4799 Núm. 1783.—341,00 ptas.

## Delegación Provincial de Trabajo

Don Federico Alonso-Villalobos Merino, Delegado Provincial de Trabajo de León,

Hace saber: Que en el expediente incoado contra la Cooperativa Hortícola Esla (COHESLA) ha sido dictada Resolución por el Excmo. Sr. Ministro del Departamento con fecha 31 de julio de 1973, por la que se impone sanciones, entre otros, a D. José Arteaga Bodega, con domicilio en Fresno de la Vega, por infracción al Reglamento de Cooperación.

Y para que sirva de notificación en forma al expedientado, D. José Arteaga Bodega, en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a trece de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—Federico Alonso-Villalobos.  
4923

## COMANDANCIA MILITAR DE MARINA BARCELONA

Relación de los matriculados navales de esta capital, nacidos en el año 1954, en la fecha y población que al frente de cada uno de ellos se expresa, y que por estar incluidos en el reem-

plazo 1974, de Marinería de la Armada deben causar baja en los alistamientos del Ejército de Tierra, conforme dispone el art. 64 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar.

1.—Fernando Morán Cazón, hijo de Mateo y Angelina, nacido en Zotes del Páramo (León) el día 13 de febrero de 1954.

2.—José Rodríguez González, hijo de José y Pilar, nacido en Villafranca del Bierzo (León) el día 29 de julio de 1954.

Barcelona, 14 de septiembre de 1973.  
El C. de N.—2.º Comandante Militar de Marina, Pedro Aznar. 4948

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de León

Para general conocimiento se previene que el Pleno Municipal en sesión de 13 de los corrientes, adoptó acuerdo determinando la prórroga de suspensión de licencias y otorgamiento de las mismas para parcelación de terrenos y edificación en sectores, comprendidos en el perímetro determinado por el Polígono 58 del Plan General de Ordenación de la Ciudad, haciendo uso de las facultades que al efecto están contraídas a la Administración Municipal por el art. 22.2 de la Ley del Suelo, por un año.

Y en cumplimiento de lo previsto en el art. 220 de la mencionada Ley del Suelo, se previene que, contra el acuerdo citado, en el plazo de quince días podrá establecerse recurso de alzada ante la Comisión Provincial de Urbanismo, contra el acuerdo anteriormente aludido.

León, 14 de septiembre de 1973.—  
El Alcalde (ilegible). 4936

### Ayuntamiento de Ponferrada

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de agosto último, el proyecto de nueva ordenación de la Plaza del Generalísimo, tercera y última etapa de la segunda fase, por el presente se advierte que estará de manifiesto en la Secretaría Técnica durante las horas de oficina por el plazo de quince días, a fin de que pueda ser examinado y objeto de las reclamaciones pertinentes.

Ponferrada, 13 de septiembre de 1973.—El Alcalde, Luis García Ojeda.  
4922

La Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 30 de agosto último, acordó la cesión gratuita al Ministerio de Justicia de la siguiente parcela:

«Terreno con superficie aproximada de mil noventa y tres metros y sesenta y dos centímetros cuadrados, al sitio de Santas Martas, que linda: al Norte, calle General Vives; Sur, Campo de Santa Marta; Este, herederos de Pérez Campanario y más de este Ayuntamiento, y Oeste, calle 316».

Los fines para los que se otorga la cesión, que son los de construcción de un Palacio de Justicia, deberán cumplirse en el plazo máximo de cinco años y su destino se mantendrá durante los treinta siguientes.

El expediente queda de manifiesto al público durante quince días, en la Secretaría General, desde las 10 a las 14 horas, a efectos de que pueda ser examinado y objeto de las reclamaciones pertinentes.

Ponferrada, 13 de septiembre de 1973.—El Alcalde, Luis García Ojeda.  
4921

### Ayuntamiento de Valverde Enrique

Se encuentra expuesto al público en el domicilio del Sr. Presidente de la Junta Vecinal de Castrovega de Valmadrigal el presupuesto ordinario de dicha Junta para el actual ejercicio, durante el plazo de quince días a efectos de examen y reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valverde Enrique, 13 de septiembre de 1973.—El Alcalde, Jesusa Revilla.  
4920

### Ayuntamiento de Corbillos de los Oteros

Por don Pelayo Melón Bermejo, en nombre propio, se ha solicitado legalización por traspaso, licencia municipal para funcionamiento de la actividad dedicada a molino triturador de piensos, sistema de piedras y martillos, con emplazamiento en camino vecinal de Corbillos de los Oteros a la Estación de Palanquinos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por

la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Corbillos de los Oteros, a 13 de septiembre de 1973.—El Alcalde (ilegible).

4912 Núm. 1784.—143,00 ptas.

#### Ayuntamiento de Riello

Aprobado por el Ayuntamiento el padrón de arbitrios municipales del actual ejercicio de 1973, confeccionado en virtud de declaraciones de los contribuyentes, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de diez días al objeto de ser examinado y formularse contra el mismo reclamaciones, bien entendido que aquellos que no reclamen contra la cuota señalada se entiende están conformes con la misma.

Riello, a 14 de septiembre de 1973. El Alcalde-Presidente (ilegible). 4946

### Entidades Menores

#### Junta Vecinal de Carbajal de la Legua

Habiendo aprobado esta Junta Vecinal el proyecto de presupuesto extraordinario para obras de abastecimiento de aguas y saneamiento de Carbajal de la Legua, queda expuesto al público el presupuesto extraordinario por plazo de quince días hábiles, durante los que podrá ser examinado el expediente y formularse reclamaciones.

Carbajal de la Legua, 17 de septiembre de 1973.—El Presidente, Angel Lorenzana. 4953

#### Junta Vecinal de Matallana de Valmadrigal

En la Casa de la Villa de esta Junta Vecinal, a los efectos de reclamaciones, y durante el plazo de 15 días hábiles, se encuentran expuestas al público las siguientes Ordenanzas.

1.—Prestación personal y transportes.

2.—Ordenanza reguladora de cuota sobre aprovechamiento de parcelas y lotes en terrenos patrimoniales.

Matallana de Valmadrigal, 14 de septiembre de 1973.—El Presidente, (ilegible). 4924

## Administración de Justicia

### Magistratura de Trabajo

#### NUMERO UNO DE LEON

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo n.º uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 1.236/73, seguidos a instancia de Agustín Llamas González, contra Purificación Vallinas Alvarez, sobre despido:

Ha señalado para la celebración del acto de juicio el día veinticinco de setiembre a las diez y treinta horas de su mañana en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que le sirva de citación en forma legal a Purificación Vallinas Alvarez, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a dieciocho de agosto de mil novecientos setenta y tres.—Luis Fernando Roa.—G. F. Valladares.—Rubricados. 4925

★★

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo numero uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 1.232 y 1.237/73, seguidos a instancia de Luzdivina Alvarez Nogal y Agustín Llamas González, contra Purificación Vallinas Alvarez, sobre salarios:

Ha señalado para la celebración del acto de juicio el día veinticinco de setiembre a las diez horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que le sirva de citación en forma legal a Purificación Vallinas Alvarez, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a dieciocho de agosto de mil novecientos setenta y tres.—Luis Fernando Roa.—G. F. Valladares.—Rubricados. 4926

### Tribunal Titular de Menores de la provincia de León

#### EDICTO

Para surtir efectos en el expediente seguido en este Tribunal con el número que después se dirá se cita por medio del presente, a la persona que más adelante se indica, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezca en las oficinas de este Tribunal sitas en el piso segundo de la casa núm. 9 de la calle del Generalísimo Franco, de esta capital, en el plazo de quince días,

a contar de la publicación de este edicto, para una diligencia que le interesa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer en el plazo expresado, se tendrá por practicada la misma, parándole los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

NUMERACION DE LOS EXPEDIENTES

434 de 1972 y 5 de 1973

PERSONA A QUIEN SE CITA

Luis Díaz Orbán, mayor de edad, casado, y su esposa M.ª Angeles Gómez Domingo, que tuvieron su domicilio en la calle Perales, núm. 25, en esta ciudad de León.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide el presente, visado por la Presidencia en la ciudad de León, a catorce de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, Mariano Velasco.—V.º B.º: El Presidente del Tribunal, Julián Rojo. 4931

## Anuncios particulares

### Comunidad de Regantes

DE SANTA MARIA DE VEGA

Soto de Valderrueda

Por el presente se convoca a Junta General ordinaria que tendrá lugar en el Local de costumbre, el próximo día 30 de septiembre, a las doce horas, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º—Examen y aprobación de la memoria general correspondiente a todo el año anterior, presentada por el Sindicato.

2.º—Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución del riego en el año corriente.

3.º—Examen de las cuentas de gastos correspondientes al año anterior.

4.º—Ruegos y preguntas.

Soto de Valderrueda, 5 de septiembre de 1973.—El Presidente de la Comunidad, Emiliano Fernández.

4790 Núm. 1785.—132,00 ptas.

### CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LEON

Habiéndose extraviado la libreta número 261.339/8 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

4849 Núm. 1767.—55,00 ptas.